



JORNADA

Incorporación de Nuevos programas Preventivos y de Cumplimiento normativo en la empresa de FORMA OBLIGATORIA

**8 de febrero de 2018. Aranda de Duero
18:00 horas en ASEMAR (Plaza San Esteban 3)**

Imprescindible inscripción: asemar@asemar.es o 947 51 40 45

En el año 2015 se ha modificado el Código Penal para que, entre otras cosas, se pueda exigir RESPONSABILIDAD PENAL A LAS EMPRESAS. Desde ASEMAR se ha organizado la jornada “PLANES DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN LAS EMPRESAS” a cargo del despacho VOS & CALVO ABOGADOS que tendrá lugar el 8 de febrero de 2018, a las 18:00 horas, en la sede de ASEMAR donde podrás ampliar información que nos afectan a todos de forma obligatoria:

Programa:

18,00 h. **Presentación**

18:10 h. **Inicio jornada**

1.- Las PENAS que se pueden imponer en caso de que se cometa un delito pueden ser, por ejemplo:

- Multa
- Disolución
- Cierre de establecimientos, total o parcial
- Intervención judicial y nombramiento de interventores ajenos a la empresa
- Suspensión de actividades
- Inhabilitación para la obtención de ayudas públicas y subvenciones o para contratar con la Administración

2.- LA EMPRESA RESPONDE, en general:

- A. Por los delitos cometidos por las personas que la representen (directivos, propietarios y administradores);
- B. Por los delitos cometidos por quienes están sometidos a la autoridad de los representantes legales (empleados y colaboradores, incluidos comerciales y personas en régimen de colaboración mercantil).

3.- La responsabilidad de la empresa es COMPATIBLE con la del individuo que comete materialmente el delito.

4.- ¿Hay alguna forma de ELUDIR ESTA RESPONSABILIDAD? El Código prevé DE FORMA OBLIGATORIA dos figuras:

- Los Programas Preventivos o de Cumplimiento Normativo (Compliance Programs)
- El Responsable de Cumplimiento (Compliance Officer) de esos programas.

18,45 h. **Turno de preguntas y coloquio**

19,00 h. **Clausura jornada**



Ponentes:

Despacho VOS & CALVO ABOGADOS con sede en Madrid y acudirán los letrados:

RAMÓN TINAO LLERANDI.- Es abogado en ejercicio desde 1.993 y miembro fundador desde el año 2.000 del despacho *EUROCONSEJO ECONÓMICO LEGAL* (miembro de "UNILAW" –UNITED LAW OFFICES-).

PROFESOR del C.E.F. "*CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS*" desde Enero del año 2.005, impartiendo clases en el *Máster En Práctica De La Abogacía* (CEF-UDIMA) y en Cursos de Especialización Profesional.

OSCAR VOS BENÍTEZ.- Abogado experto en Litigación y Derecho Procesal con 20 años de ejercicio profesional. Máster de Especialización en Práctica de la Abogacía (1995).

Especializado en Derecho Penal General y Económico, Derecho Administrativo y Derecho Mercantil.

PREFESOR DEL C.E.F. "*CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS*", impartiendo clases de Proceso Penal en el *Máster de Acceso a la Abogacía* (CEF-UDIMA)